



Guía de uso **Enfermedades catastróficas en el extranjero**

Beneficio adicional



Introducción



¿Qué es una
enfermedad
catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu
póliza para recibir
atención médica?



Aviso de Privacidad

Conoce tu póliza

Recuerda que tu seguro **Bupa Nacional Plus**, te brinda libre elección de médicos y hospitales en México.

El beneficio adicional de Enfermedades catastróficas en el extranjero, te da la opción de recibir **tratamiento en en Estados Unidos y el resto del mundo a través de una amplia red de proveedores**, en caso de ser diagnosticado con un **padecimiento catastrófico**.

Características de tu beneficio adicional de Enfermedades catastróficas en el extranjero:

 Suma asegurada	\$20,000,000 mxn reinstalable anual. En el caso de trasplantes, la suma asegurada será de \$16,000,000 mxn por diagnóstico, de por vida. La suma asegurada utilizada en el extranjero por medio de este beneficio adicional, será descontada de la suma asegurada contratada para la cobertura básica.
 Deducible	El contratado para la cobertura básica, reinstalable anual. Uno por asegurado y máximo dos por familia. Este beneficio solo está disponible para deducibles de \$37,000*, \$58,000, \$68,000, \$79,000, \$121,000 y \$210,000 mxn. *En planes con \$37,000 mxn, el deducible a aplicar en el extranjero será de \$55,000 mxn.
 Coaseguro	10% o el contratado para la cobertura básica. Aplica tope de coaseguro de \$400,000 mxn.
 Proveedores médicos	Amplia red en Estados Unidos y el resto del mundo.
 Pago directo	Todos las atenciones médicas que recibas en el extranjero serán por pago directo, es decir, no tendrás que desembolsar el costo del tratamiento.



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad

¿Qué es una enfermedad catastrófica?

Son enfermedades crónicas y complejas, de carácter prologando o permanente, que representan un riesgo importante para tu salud. Su tratamiento es muy costoso y puede impactar de forma importante tu patrimonio y economía.

Enfermedades catastróficas cubiertas:

-  Cáncer (excluido cáncer de piel).
Periodo de espera de 12 meses en este beneficio adicional.
-  Enfermedades del sistema nervioso central (enfermedades degenerativas).
-  Cirugía cerebrovascular.
-  Cirugía cardiovascular abierta.
-  Trasplante de órganos.
Periodo de espera de 6 meses en este beneficio adicional.*

*Para este procedimiento serán aplicables los criterios establecidos en la cláusula 11.3 de las Condiciones generales del producto Bupa Nacional Plus.

Este documento es de carácter informativo. Los detalles de los beneficios, limitaciones y exclusiones están descritas en las Condiciones Generales de tu póliza.



	Introducción
	¿Qué es una enfermedad catastrófica?
	Conceptos básicos
	¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?
	Aviso de Privacidad



A continuación, te presentamos algunas definiciones importantes que debes conocer. No olvides que puedes consultar todas las definiciones existentes en las Condiciones Generales de tu póliza.

ASEGURADO TITULAR

El **asegurado** nombrado por el **contratante** en la **solicitud** de seguro. Esta persona está facultada para recibir el reembolso de gastos médicos cubiertos y la devolución de cualquier prima no devengada.

ASEGURADO

La persona para quien se ha completado una **solicitud** de seguro, para quien se ha pagado la prima y para quien la cobertura ha sido aprobada e iniciada por **Bupa**. El término **asegurado** incluye al **asegurado titular** y a todos los dependientes cubiertos bajo esta póliza.

CARÁTULA

Documento que forma parte de la **póliza** que especifica la **fecha efectiva**, las condiciones, la extensión y cualquier limitación de la cobertura, y enumera a todas las personas cubiertas.

COASEGURO

Es el porcentaje de las facturas médicas de ciertos beneficios que el **asegurado** debe pagar en adición al **deducible**. El **coaseguro** se calcula después de aplicar el **deducible** correspondiente.

DEDUCIBLE

El **deducible** individual es la cantidad anual de los **beneficios cubiertos** que debe ser pagada por el **asegurado** por cada **año póliza**, y que debe ser cubierta antes de que los beneficios de la **póliza** sean pagaderos, salvo que expresamente se indique lo contrario. El **deducible** familiar es la cantidad máxima por **póliza** por concepto de pago de **deducible** equivalente a la suma de dos **deducibles** individuales por **año póliza**.

ENFERMEDAD O PADECIMIENTO

Condición anormal o alteración en la salud del **asegurado** que ha sido

diagnosticada por un **médico** o **doctor** legalmente autorizado, ya sea en el funcionamiento de un órgano o parte del cuerpo, y que provenga de alteraciones patológicas comprobables.

ENFERMEDAD CATASTRÓFICA

Patologías de curso crónico y de carácter prolongado o permanente, que suponen un alto riesgo para la vida de la persona y cuyo tratamiento representa un alto costo económico. Estas enfermedades requieren procedimientos complejos tanto para el diagnóstico como para el tratamiento.

PERÍODO DE ESPERA ESPECÍFICO

Algunos **beneficios cubiertos** están sujetos a períodos de espera específicos, los cuales están establecidos en sus **Condiciones generales**. Esto significa que el **asegurado** no podrá presentar una reclamación por servicios relacionados con dichos **beneficios cubiertos** que se hayan realizado antes de que haya sido completado el período de espera específico correspondiente indicado en la **Tabla de Beneficios**.

PERÍODO DE ESPERA GENERAL

Periodo establecido en sus **Condiciones generales** Plan Bupa Nacional Plus que debe ser completado antes de que el **asegurado** pueda presentar una reclamación.

SUMA ASEGURADA

Monto en dólares americanos asignado por **asegurado** y por **año póliza**, sujeto a los límites de cobertura que se estipulan en la **póliza**, para cubrir vía pago directo a los prestadores de servicios, los gastos médicos en los que incurra el **asegurado** en la vigencia en curso, por enfermedades cubiertas bajo la **póliza**, de acuerdo con las condiciones y términos señalados en las condiciones generales de la **póliza**.



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad



¿Cómo utilizar tu **beneficio adicional** para recibir atención médica en el extranjero?

Si fuiste diagnosticado con alguna de las enfermedades catastróficas enlistadas anteriormente y ya ha sido cubierto el periodo de espera (si aplica), deberás:

1

Solicitar la autorización previa* por lo menos 10 días hábiles antes de que requieras programar la atención médica.

Envía un correo electrónico a dictamen@bupa.com.mx, colocando como asunto la leyenda **“Pre autorización de atención en el extranjero/nombre del paciente/ número de póliza”** y adjunta la siguiente documentación:



Formulario de reclamación debidamente completado y firmado tanto por el asegurado afectado y/o titular y/o contratante, así como por el médico tratante.



Estudios de laboratorio, gabinete, patología y recetas que den sustento al diagnóstico.



Copia del pasaporte vigente del asegurado afectado.



Datos de contacto del asegurado afectado o responsable: correo electrónico, teléfono fijo y móvil.



*Dicha autorización previa quedará sujeta a evaluación del padecimiento por parte del área médica de Bupa.



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



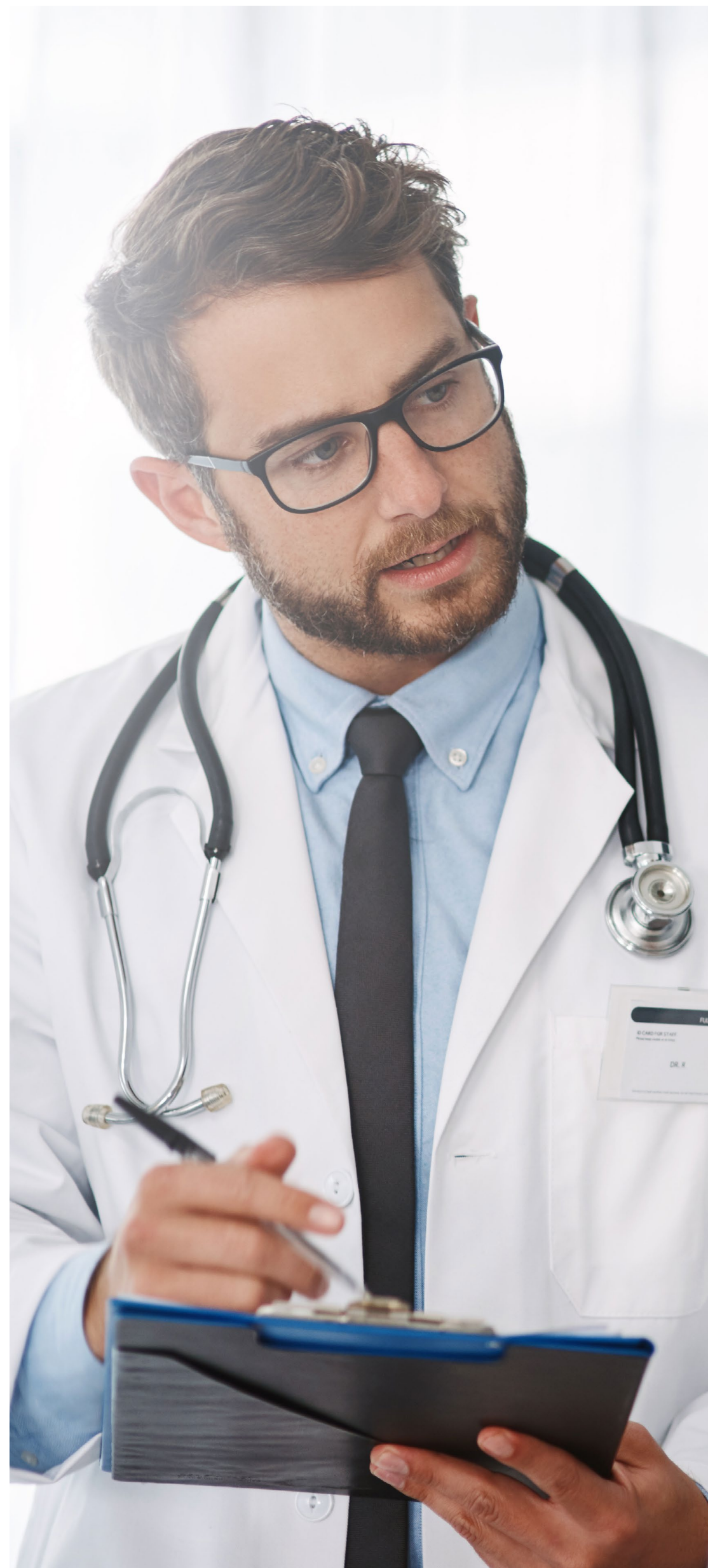
¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad

Siguiente



**2**

Recibirás la confirmación de tu autorización



Recibirás una notificación por correo electrónico una vez que tu solicitud haya sido autorizada.

En este mensaje se te informará que Global Excel Management (GEM) se pondrá en contacto contigo en un plazo máximo de 3 días hábiles.

3

Atiende la llamada de GEM



Un especialista te llamará desde un número con prefijo de Miami +1 (786) 522-1341.

Te recomendamos guardar este número y estar pendiente para responder. Si no es posible contactarte por teléfono, recibirás un correo electrónico.

4

Elige tu proveedor médico



GEM te ofrecerá tres opciones de hospitales en el extranjero.

Podrás elegir en cuál deseas recibir tu tratamiento.



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad



Anterior

Siguiente





5

Recibe tu carta de programación médica



Una vez elegido el hospital, **GEM te enviará una carta de programación** (verification of benefits) con los detalles de tu cita y las condiciones de cobertura.

6

Acude a tu cita



Presenta tu carta de programación en el hospital en la fecha y hora indicadas. Todo se gestiona por pago directo, por lo que no tendrás que desembolsar el costo del tratamiento, salvo deducible y coaseguro aplicables.

7

Cubre tu deducible y coaseguro



El deducible **será indicado en tu carta de programación** (verification of benefits) y se deberá pagar antes de recibir el tratamiento.
El coaseguro corresponde a un porcentaje de la cuenta hospitalaria y se pagará al momento del alta médica. Ambos montos serán establecidos en dólares americanos.



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad



Anterior

Siguiente





8 Seguimiento durante tu tratamiento



GEM coordinará cualquier atención adicional o consultas previas necesarias, emitiendo nuevas cartas de programación conforme avance tu tratamiento. Estarás acompañado en todo momento.

9 Alta médica



Al finalizar tu tratamiento, **tu médico te notificará el alta hospitalaria** y GEM cerrará el proceso.

10 Seguimiento



Si al regresar a México, **requieres dar seguimiento al padecimiento**, podrás hacerlo solicitando el servicio a través de nuestros medios habituales.



Consulta aquí la **Infografía de uso de póliza** y tus Condiciones generales



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad



Anterior

Siguiente





Contacto GEM

Desde cualquier país:
+1 (786) 522-1341

EE.UU. y Canadá
Sin costo:
1-877-820-8361

11

¿Qué hacer si recibes una factura médica después de tu atención en Estados Unidos?



Si fuiste atendido por un hospital, médico o sala de emergencias en el extranjero, es posible que al regresar a México recibas facturas por servicios como radiografías, análisis u otros estudios especializados. Esto no significa necesariamente que debas pagarlas.



Importante

En Estados Unidos, es habitual que los proveedores médicos envíen las facturas directamente al paciente, como parte de sus procesos administrativos.

12

¿Qué debes hacer si recibes una factura?



No realices ningún pago.

Contacta de inmediato a GEM para notificar que has recibido estas facturas. Recibirás apoyo para:

- Verificar si esas facturas ya están registradas y en proceso de pago.
- Confirmar si hay algún balance pendiente con el proveedor médico.
- Indicarte los pasos a seguir si se requiere alguna gestión adicional.
- En muchos casos, los proveedores pueden tardar varias semanas en enviar directamente las facturas para su pago. Este es un proceso normal y no implica una omisión o incumplimiento. GEM te asesorará para ayudarte y asegurarse de que no enfrentes cobros indebidos.



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad



Anterior



Introducción



¿Qué es una enfermedad catastrófica?



Conceptos básicos



¿Cómo utilizar tu póliza para recibir atención médica?



Aviso de Privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V., (*“Bupa México”*) con domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 843-B, Edificio Corporativo Antara I, piso 9, Colonia Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11520, Ciudad de México en su carácter de Responsable, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás normatividad secundaria aplicable (*“LFPDPPP”*). Utilizamos sus datos personales fundamentalmente para brindar asesoría y actualizaciones sobre los productos contratados; crear y administrar su perfil de servicios en línea y actualizar su expediente; procesar pagos y gestionar cobros; tramitar siniestros y reembolsos; colocación de riesgos en reaseguro y/o coaseguro. Asimismo, los usamos para enviarle comunicados con información relevante, promoción y publicidad; elaborar perfiles de comportamiento y preferencias sobre el uso y consumo de nuestros productos. Lo anterior en términos de lo establecido en nuestro Aviso de Privacidad Integral, mismo que ponemos a su disposición en www.bupasalud.com.mx